

<p>RESOLUCION N° AGN/63/RES/6</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Creación de un Fondo de Indemnizaciones</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1994</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo: Hacienda y Reglamento Financiero</p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 63^a reunión celebrada en Roma del 28 de septiembre al 4 de octubre de 1994,

HABIENDO TOMADO NOTA del Informe N° 6 titulado "Proyecto de Presupuesto 1995 y Plan 1996-1999" elaborado por la Secretaría General según las directrices del Comité Ejecutivo,

OBSERVANDO que algunos gastos en materia de indemnizaciones son de carácter aleatorio y, no pudiendo ser evaluados de forma realista en el momento de la preparación del presupuesto, desvirtúan todos los años los datos presupuestarios;

DECIDE, de conformidad con el Artículo 19 del Reglamento Financiero, crear un fondo denominado "Fondo de Indemnizaciones" a partir del 1 de enero de 1995 y pagar con cargo a este fondo los gastos siguientes:

- . Primas por jubilación e indemnizaciones por cese de funciones, abonadas de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal;
- . Gastos derivados de la protección funcional de los funcionarios, a tenor de las disposiciones del Estatuto y del Reglamento del Personal;
- . Indemnizaciones, daños y perjuicios, provisiones, gastos u honorarios abonados con ocasión de un litigio del tipo que fuere, de un arbitraje, de una transacción o del arreglo amistoso de un litigio;

ASIGNA a este fondo todo importe que en concepto de indemnización pudiera recibir la Organización a consecuencia de un litigio, un arbitraje, una transacción o un arreglo amistoso de un litigio;

RESOLUCION N° AGN/63/RES/6

APORTA inicialmente al Fondo 1.250.000 FRF transfiriendo 650.000 FRF y 600.000 FRF del presupuesto 1995, inscritos respectivamente en los programas "Organos de Dirección" y "Administración General" y destinados a hacer frente a este tipo de gastos;

DECIDE que al cierre de cada ejercicio se incluirá en el informe financiero un resumen particular sobre la situación del Fondo y los movimientos que haya registrado;

DEROGA la Resolución AGN/55/RES/7 sobre la asignación de las indemnizaciones abonadas por las compañías de seguros de la Organización, que carece ya de objeto.
